

## CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL AREA DE SEVILLA

*ANUNCIO de bases.*

BASES POR LAS QUE HABRAN DE REGIRSE LAS CONVOCATORIAS PARA LA COBERTURA DE LAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL AREA DE SEVILLA, QUE FIGURAN EN EL ANEXO I, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 2004 APROBADA POR EL COMITE EJECUTIVO EN SESION DE 30 DE MARZO DE 2004 (BOE NUM. 129, DE 28 DE MAYO)

Primera. Se convocan para cubrir con carácter indefinido y en régimen de contratación laboral, por el sistema de concurso-oposición libre, las plazas de la plantilla del Consorcio de Transportes del Area de Sevilla que figuran en el Anexo I de estas Bases Generales, que se encuentran vacantes y con dotación presupuestaria.

Segunda. A las pruebas selectivas les será de aplicación lo previsto en las presentes Bases y sus anexos correspondientes y, en su defecto, conforme al art. 31 de los Estatutos de Consorcio de Transportes del Area de Sevilla, por lo establecido por el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen Reglas Básicas y los Programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local y, supletoriamente, por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español. Asimismo podrán ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y de la República de Islandia, en los términos previstos en la Ley 17/93 de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado o despedido, por causa disciplinaria, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en las plazas correspondientes y que se especifican en el Anexo I de estas Bases.

f) Haber abonado el correspondiente derecho de examen a que se hace mención en el apartado 3.º de la base Cuarta.

No será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas derivadas de la presente Oferta de Empleo Público.

Los requisitos establecidos en las bases anteriores, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán reunirse antes del último día del plazo de presentación de solicitudes.

En cualquier momento, los Tribunales, podrán requerir a los opositores para que acrediten, tanto su personalidad, como que reúnen los requisitos para tomar parte en las pruebas selectivas.

Cuarta. Solicitudes.

1. Las solicitudes para participar en los procedimientos de ingreso y el autobaremo de la fase de concurso se ajustarán a los modelos oficiales que se publican en el Anexo II y III, respec-

tivamente, de las presentes Bases, los cuales podrán ser fotocopiados por los aspirantes para su presentación, descargarse de la página web del Consorcio ([www.consortiotransportes-sevilla.com](http://www.consortiotransportes-sevilla.com)), u obtenerse gratuitamente en la sede del Consorcio y deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Se dirigirán a la Exma. Sra. Presidenta del Consorcio y se presentarán en el Registro General de éste sito en su sede, en Avda. Cristo de la Expiración s/n, Estación de autobuses Plaza de Armas, 41002, Sevilla.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiendo suscrito convenio alguno el Consorcio de Transportes del Area de Sevilla con otra Administración a estos efectos.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes que se presenten fuera de España, deberán hacerlo a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

2. Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Impreso de autobaremación, conforme al modelo recogido en el Anexo III de estas Bases.

- Resguardo bancario acreditativo del pago del derecho de examen, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde realice el ingreso, y la fecha del mismo.

3. El importe a ingresar como derecho de examen ascien- de a la cantidad de 30,00 euros.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago del derecho de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá, previa solicitud del interesado, la devolución del derecho de examen que se hubiere satisfecho cuando no se presentara la solicitud o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en las presentes Bases. La exclusión del proceso selectivo de algún aspirante por no cumplir los requisitos, por no aportar los documentos exigidos en la convocatoria o cualquier otro supuesto, no da lugar a la devolución de los derechos de examen.

4. Los aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, conforme al baremo establecido en la Base Octava, cumplimentando al efecto el impreso que se recoge en el Anexo III de estas Bases. Esta autobaremación vinculará al Tribunal de selección en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremadados por los aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los mismos en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados y autobaremadados por los aspirantes en el plazo de presentación de solicitudes y acreditados documental- mente conforme a lo dispuesto en la Base Octava, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, ni aquellos méritos no autobaremadados por los aspirantes, ni los no acreditados convenientemente.

Quinta. Admisión de candidatos.

1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Gerencia del Consorcio, por delegación de la Excm. Sra. Presidenta, dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este caso de la causa de exclusión, la cual deberá hacerse pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Consorcio, disponiendo los aspirantes excluidos de un plazo de diez días hábiles de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común. L. 30/92 de 26 de noviembre para la subsanación de errores u omisiones que hubieren motivado su exclusión. En caso de que la causa de exclusión fuera la incompatibilidad de la plaza con la minusvalía alegada, se declarará previo informe al respecto emitido por el Servicio Médico designado al efecto por la Gerencia del Consorcio.

Finalizado el plazo de subsanación de errores, la Gerencia, por delegación de la Excm. Sra. Presidente, dictará Resolución con la aprobación definitiva de admitidos y excluidos que habrá de publicarse en el BOP en la que, además, se indicará la composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas selectivas, lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición. Además en esta Resolución se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los interesados sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los interesados. La publicación de dicho anuncio, se realizará con quince días naturales de antelación a la fecha que se señale para el inicio de los ejercicios.

Sexta. De acuerdo con lo establecido en la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las personas con discapacidad en Andalucía, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas, se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, si bien sometándose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

En función del número de plazas convocadas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/2003, de 10 de diciembre, sobre empleo público de discapacitados, no existirá reserva en la presente convocatoria para personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

Séptima. Tribunales. El Tribunal, integrado por el mismo número de titulares y suplentes, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente. El del Consorcio o miembro del mismo en quien delegue, que disfrutará de voto de calidad.

Vocales. Un representante de la Consejería de Obras Públicas y Transporte de la Junta de Andalucía.

El Director Gerente del Consorcio.

El Director de Servicios Generales del Consorcio.

El Interventor General del Consorcio.

El Tesorero General del Consorcio.

Secretario. El Secretario General del Consorcio o persona en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

La composición de los Tribunales será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Ley 30/1992, de 26 de diciembre, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente. Siendo igualmente de aplicación cuanto se establece en el Capítulo II del Título II de dicho texto legal.

El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo conte-

nido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recurrarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92.

Las actas de las sesiones de los Tribunales serán firmadas únicamente por el Secretario y el Presidente del Tribunal.

Contra las Resoluciones adoptadas por los Tribunales y, sin perjuicio del posible recurso de alzada o cualquier otro que pudiera interponerse de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos del Consorcio, los aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de cinco días.

Octava. Selección del personal.

La selección del personal se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el 60% del total del sistema selectivo, y la fase de concurso el 40% del total.

La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 100 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria.

1. Se celebrará en primer lugar la fase de oposición.

1.1. Los aspirantes serán convocados para cada uno de los ejercicios en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

1.2. El orden de actuación de los aspirantes en aquellas pruebas que lo requieran, será de carácter alfabético, iniciándose a partir de aquél cuyo primer apellido comience por la letra «Y», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 23 de abril de 2004, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado (BOJA núm. 90, de 10 de mayo).

1.3. En el ejercicio de carácter oral, o en la lectura de los ejercicios escritos, en su caso, por el aspirante, el Tribunal, transcurridos 10 minutos de exposición, podrá decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación insuficiente.

1.4. En la celebración de los ejercicios se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten, de acuerdo con la Base Sexta, las adaptaciones necesarias de tiempo y medios para su realización.

1.5. Los ejercicios de la fase de oposición no se celebrarán antes del 1 de diciembre de 2004.

1.6. La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, se valorará de 0 a 60 puntos.

1.7. Para superar cada uno de los ejercicios será preciso obtener al menos 10 puntos.

1.8. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a veinte. Se despreciarán las notas máxima y mínima, eliminándose solamente una de cada una de ellas, cuando éstas fueran varias.

1.9. La calificación de los ejercicios será la media resultante de dividir la suma de los puntos otorgados por cada uno de los miembros del Tribunal entre el número de los mismos cuyas calificaciones no hayan sido despreciadas. El Secretario sólo hará constar en el acta la media resultante de la aplicación de la regla anterior, sin que tenga que indicar en acta de puntuación individualizada, salvo que algún miembro del Tribunal expresamente lo solicite.

1.10. La no realización o exposición por el aspirante de alguna de las partes o temas que integren cualquiera de los ejercicios que integran la fase de oposición, así como la calificación de cero puntos en alguno de ellos, supondrá la eliminación del mismo.

1.11. En base a una mayor objetividad en la calificación, a petición de alguno de los miembros del Tribunal, la votación podrá ser realizada mediante votación secreta por acuerdo mayoritario.

1.12. La puntuación total de la fase de oposición será la resultante de la suma de las calificaciones obtenidas por los aspirantes aprobados en todos y cada uno de los ejercicios.

## 2. Fase de concurso.

La fase de concurso consistirá en la valoración por el Tribunal de selección, con arreglo al baremo que se detalla a continuación, de los méritos que acrediten los aspirantes, referidos al último día del plazo para la presentación de instancias.

La puntuación máxima de la fase de concurso será de 40 puntos.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

Finalizada la fase de Oposición, el Tribunal concederá a los aspirantes que la hayan superado, un plazo de diez días para que acrediten documentalmente (original o fotocopia compulsada), los méritos alegados en el impreso de autobarema-ción que adjuntaron a su instancia, los cuales serán valorados de conformidad con el siguiente baremo:

2.1. Valoración del trabajo desarrollado, con un máximo de 25 puntos:

a) Por cada mes de experiencia en puestos de trabajo de iguales o similares características al que se convoca en cualquier Administración Pública (Grupo A), entendiéndose por tales los de Técnicos de Administración General de la Administración General del Estado, o de las Entidades Locales, Administradores Generales del Cuerpo Superior de Administradores de las Administraciones Autonómicas, incluido el personal laboral, o los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, pertenecientes a las Subescalas de Secretaría o Intervención-Tesorería: 0,50 puntos.

El trabajo desarrollado se deberá justificar mediante certificado de la Administración para la que se prestaron los servicios donde conste el período, Cuerpo o categoría profesional y tipo de relación.

b) Por cada mes de experiencia en puestos de trabajo de iguales o similares características al que se convoca en cualquier empresa privada: 0,25 puntos.

Esta experiencia deberá acreditarse con certificado de vida laboral y copia de los contratos que detallen la categoría profesional en la que se prestaron los servicios.

En los dos supuestos de este apartado, que son incompatibles entre sí en el mismo período de tiempo, no se valorarán las relaciones de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos de prestación de servicios.

2.2. Formación, con un máximo de 15 puntos:

a) Se valorará, hasta un máximo de 5 puntos, la titulación académica de igual o superior nivel y distinta a la alegada para el acceso a la plaza convocada, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por el título de Doctor: 3 puntos.
- Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 2 puntos por cada uno.

La titulación académica de igual o superior nivel a la exigida y distinta a la utilizada para el acceso a la misma se justificará con fotocopia del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

b) Se valorará hasta un máximo de 2 puntos, el expediente académico correspondiente a la titulación alegada para acceder a la plaza objeto de la presente convocatoria, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por nota media de Matrícula de Honor: 2 puntos.
- Por nota media de Sobresaliente: 1 punto.
- Por nota media de Notable: 0,5 puntos.

A los efectos de este apartado y con el fin de homogeneizar las calificaciones, si alguna calificación estuviese expresada sólo en términos cuantitativos se trasladará a cualitativa en los siguientes rangos: igual o mayor que 7 y menos que 8,5, Notable, igual o mayor que 8,5 y menos que 9,5 Sobresaliente; e igual que 9,5 y menor o igual que 10 Matrícula de Honor.

Ese mérito se acreditará con certificación académica del Centro Oficial correspondiente.

c) Se valorarán, hasta un máximo de 5 puntos, los cursos directamente relacionados con el temario de acceso a la plaza objeto de la presente convocatoria impartidos por organismos públicos o privados homologados, como sigue:

- Curso de 10 a 20 horas: 0,25 puntos.
- Curso de 21 a 40 horas: 0,35 puntos.
- Curso de 41 a 100 horas: 0,50 puntos.
- Curso de 101 a 300 horas: 0,75 puntos.
- Curso de más de 300 horas: 1 punto.

En aquellos casos en los que no consten las horas, no se aplicará valoración alguna.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se justifican mediante la aportación de fotocopia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza o imparte, la materia y el número de horas lectivas.

d) Se valorarán, hasta un máximo de 3 puntos, los ejercicios superados en pruebas selectivas celebradas para acceder a puestos de trabajo de iguales o similares características al que se convoca en cualquier Administración Pública (Grupo A), entendiéndose por tales los de Técnicos de Administración General de la Administración General del Estado o de las Entidades Locales, Administradores Generales del Cuerpo Superior de Administradores en Administraciones Autonómicas, incluido el personal laboral, o los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, pertenecientes a la Subescalas de Secretaría o Intervención-Tesorería: 0,75 por cada ejercicio aprobado.

Se justificará mediante certificado expedido por los organismos competentes en el desarrollo de los procesos selectivos en las correspondientes Administraciones Públicas.

La baremación de este apartado será excluyente con la del apartado 2.1.a) de esta base.

Para calificar la fase de concurso, el Tribunal de selección procederá a la verificación de la autobarema-ción presentada por aquellos aspirantes que hubieran superado la fase de oposición. En dicho proceso de verificación, el Tribunal podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo fijado o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos valorados en apartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al apartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los aspirantes.

Novena. Puntuación final y propuesta de selección.

Concluida la valoración de los méritos, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la relación con propuesta de selección de los aspirante/s aprobados, sin que puedan rebasar éstos el número de plazas convocadas, a la Sra. Presidenta del Consorcio para su ratificación, tas lo cual se expondrá en el tablón de anuncios del Consorcio y en su página web, con indicación de la puntuación obtenida por el aspiran-

te/s propuestos tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos.

Décima. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto aportará ante el Consorcio, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga público el anuncio previsto en la Base anterior, de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base Tercera de la convocatoria, así como el de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad establecidas en la legislación vigente. El cumplimiento del requisito c) de la Base Tercera habrá de acreditarse a través de certificado médico expedido por facultativo designado por el Consorcio.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, alguno de los aspirantes propuestos no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar la plaza, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la Instancia solicitando tomar parte en las pruebas.

En este caso, la Presidencia del Consorcio, resolverá formalizar el contrato, a favor del aspirante que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la Oposición, figurara en el puesto inmediato inferior en orden de calificación al aspirante propuesto para su selección. De la misma forma actuará en caso de renuncia del aspirante propuesto.

El Tribunal podrá proponer que queden como bolsa de empleo, en plaza igual a la que pretendieron acceder, aquellos aspirantes que, por orden de puntuación, hayan superado los tres ejercicios de la fase de oposición.

Una vez ratificada por la Presidencia del Consorcio la propuesta del Tribunal Calificador, el opositor/es propuestos deberán formalizar el correspondiente contrato en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a aquél en que les sea notificada la propuesta de contratación indefinida.

#### ANEXO I

##### LICENCIADO EN DERECHO

Denominación de la plaza: Licenciado en Derecho.

Número de plazas: 1.

Titulación exigida: Licenciatura en Derecho.

Sistema de selección: Concurso-Oposición libre.

Fase de oposición.

Constará de 3 ejercicios, siendo todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio. Los ejercicios a realizar son:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo máximo que determine el Tribunal, un tema de carácter general, común para todos los aspirantes, propuestos por el Tribunal de las materias del Grupo I establecidas en el Programa adjunto, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo.

La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública.

Segundo ejercicio: Consistirá en la exposición oral en un período máximo de 1 hora, de cuatro temas extraídos a la suerte, de entre los epígrafes comprendidos en el grupo II del programa anexo a la convocatoria, siendo al menos dos de ellos del epígrafe relativo al Derecho Administrativo.

Los opositores dispondrán de 10 minutos antes del inicio del ejercicio para elaborar un esquema de los temas a exponer oralmente.

Tercer ejercicio: De carácter práctico. Consistirá en redactar por escrito, en el tiempo máximo que se determine por el Tribunal, un informe con propuesta de resolución, sobre un supuesto práctico planteado por el Tribunal. Para la realiza-

ción de este ejercicio los aspirantes podrán acudir provistos de cuantos textos legales consideren oportunos.

##### LICENCIADO EN ECONOMIA O EN ADMINISTRACION Y DIRECCION DE EMPRESAS

Denominación de la plaza: Licenciado en Economía o en Administración y Dirección de Empresas.

Número de plazas: 1.

Titulación exigida: Licenciatura en Economía o en Administración y Dirección de Empresas.

Sistema de selección: Concurso-Oposición libre.

Fase de oposición.

Constará de 3 ejercicios, siendo todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio. Los ejercicios a realizar son:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo máximo que determine el Tribunal, un tema de carácter general, común para todos los aspirantes, propuestos por el Tribunal de las materias del Grupo I establecidas en el Programa adjunto, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo.

La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública.

Segundo ejercicio: Consistirá en la exposición oral en un período máximo de 1 hora, de cuatro temas extraídos a la suerte, de entre los comprendidos en los epígrafes grupo II del programa anexo a la convocatoria, uno por epígrafe.

Los opositores dispondrán de 10 minutos antes del inicio del ejercicio para elaborar un esquema de los temas a exponer oralmente.

Tercer ejercicio: De carácter práctico. Consistirá en redactar por escrito, en el tiempo máximo que se determine por el Tribunal, un informe sobre un supuesto o supuestos prácticos planteados por el Tribunal. Para la realización de este ejercicio los aspirantes podrán acudir provistos de cuantos textos legales consideren oportunos, así como de calculadora no programable.

##### PROGRAMA LICENCIADO EN DERECHO

##### GRUPO I

##### DERECHO CONSTITUCIONAL Y ORGANIZACION TERRITORIAL DEL ESTADO

1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Proceso de elaboración. Características generales, sistemática y estructura. Valor normativo. La reforma constitucional. La defensa jurídica de la Constitución.

2. Valores superiores y principios inspiradores de la Constitución. Derechos y deberes fundamentales y las libertades públicas en España. Garantía y restricciones.

3. El Estado español en la Constitución: Estado de derecho. Estado social. Estado democrático. Modelo económico constitucional. La participación social en la actividad del Estado, su inserción en los órganos de la Administración.

4. La Jefatura del Estado: La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Las funciones del Rey en relación con la defensa nacional. Sucesión y Regencia. El refrendo y sus formas. Títulos y honores de la Familia Real. La Casa Real: Estructura y funciones.

5. Las Cortes Generales: Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funcionamiento. Organos. Funcionamiento de las Cámaras. La función legislativa: Aspectos básicos y procedimiento. La función de control del Gobierno. Organos dependientes: El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

6. El Gobierno del Estado. Composición. Funciones: Políticas, normativas y administrativas. Designación, remoción y responsabilidades de sus miembros y de su Presidente.

7. La Administración General del Estado: Organos superiores y periféricos. La Administración Institucional: Sus clases, supuestos de adecuación y rasgos diferenciadores. La Administración Consultiva. La Administración Corporativa.

8. El Poder Judicial. La regulación constitucional de la Justicia. Principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial: Organización y competencias.

9. El Tribunal Constitucional: Composición y funciones. Procedimientos de declaración de inconstitucional. El recurso de amparo. Conflictos constitucionales. Conflictos positivos y negativos entre el Estado y las Comunidades Autónomas o de éstas entre sí. Conflictos entre órganos constitucionales de Estado. Impugnación de disposiciones sin fuerza de Ley y resoluciones de las Comunidades Autónomas.

10. La representación política en España: Los partidos políticos, bases doctrinales, régimen jurídico y estructura interna. El sistema electoral español. Organización del sufragio y procedimiento electoral.

11. Organización sindicales y empresariales en España: Principios fundamentales, régimen jurídico y estructura interna. Representación sindical y órganos de representación. Derechos sindicales, garantías. Participación en la orientación política y social.

12. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución Española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía: Especial referencia a las competencias en materia de Régimen Local.

13. Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: Mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

14. Las Instituciones Autonómicas. Previsiones constitucionales. Las Instituciones Autonómicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Parlamento: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Defensor del Pueblo. La Cámara de Cuentas. El Consejo Consultivo.

15. Las Instituciones Autonómicas Andaluzas: El Presidente de la Junta de Andalucía. Elección, Estatuto personal y atribuciones. El Consejo de Gobierno: Atribuciones y composición. Responsabilidad del Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

16. La Administración Autonómica: Principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización territorial y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

17. La Administración Local: Regulación constitucional. Tipología de los Entes Locales. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre Administración Local. Legislación vigente en materia de Régimen Local.

18. El Municipio: Organización, competencias, elecciones municipales y regímenes especiales. El Consejo Andaluz de Municipios. La Provincia: Organización, competencias, elección de los Diputados Provinciales y regímenes especiales. Las relaciones entre la Comunidad Autónoma Andaluza y las Diputaciones Provinciales: El Consejo Andaluz de Provincias.

19. La demarcación municipal de Andalucía. La modificación de términos municipales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Las Entidades Locales Autónomas: Constitución, régimen jurídico, hacienda y extinción. Las Asociaciones Locales: Las Mancomunidades, los Consorcios, los Convenios y otras Asociaciones Locales. Las Areas Metropolitanas.

20. Los Consorcios Metropolitanos de Transporte. El Consorcio de Transportes del Area de Sevilla.

21. El Consorcio de Transportes del Area de Sevilla. Convenio de constitución. Estatutos: Atribuciones. Organización. Competencias de sus órganos. Funcionamiento y Régimen Jurídico. Patrimonio y Régimen Económico-Financiero. Fiscalización y control. Modificación y disolución.

## LA UNION EUROPEA

22. El proceso de integración europea: De las Comunidades Europeas a la Unión Europea, objetivos y naturaleza jurídica. Los tratados originarios y los distintos tratados modificados. La integración de España.

23. Las instituciones de la Unión Europea: El Consejo y la Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia de las Comunidades. Otras Instituciones. La dimensión regional de Europa. Comunidades Autónomas e instituciones europeas.

24. El derecho Comunitario: Concepto y caracteres. Tipología de fuentes. Aplicación y eficacia del Derecho Comunitario en los países miembros.

25. Las libertades básicas del sistema comunitario. Libre circulación de mercancías y política comercial común. Libre circulación de personas y política social. Libre prestación de servicios. Libertad de circulación de capitales.

26. Políticas comunes. Política comunitaria de transporte y medio ambiente. El Sistema Monetario Europeo. El Euro.

27. La política regional comunitaria. La cohesión económica y social: Los fondos estructurales y sus objetivos prioritarios. Los demás instrumentos financieros. El Presupuesto de las Comunidades Europeas y sus fuentes de financiación.

## TEORIA DE LAS ORGANIZACIONES

28. La Administración Pública como organización: Los elementos esenciales que la configuran. Características estáticas y dinámicas. Las estructuras organizativas: Los órganos, funciones y unidades. Tipos de estructuras.

29. La dirección de las organizaciones. La dirección como proceso: Fases y esquema lógico de acción. La dirección como órgano: Funciones. La dirección científica. Métodos de dirección.

30. La formulación de políticas públicas: Identificación de necesidades, problemas y alternativas. La ejecución de políticas públicas: Proceso, técnicas, informes de gestión. La evaluación de los resultados: Tipos y métodos.

31. La planificación de la gestión pública. La planificación estratégica y operativa. Planificación de inversiones, administración y gestión. El sistema plan-presupuesto-programa-proyecto.

32. El factor humano en la organización: Especial referencia a las organizaciones prestadoras de servicios. Los grupos y el trabajo en equipo. Desarrollo de los recursos humanos. Motivación de los recursos humanos. Evaluación de rendimientos.

33. El trabajo administrativo: Sus objetivos y sus productos. El estudio cualitativo del trabajo administrativo: Cuestiones que pueden resolver. Técnicas de análisis: Actividades, tareas, procesos de trabajo, circuitos de información, soportes de la información.

34. Estudio cuantitativo del trabajo administrativo: Problemas que puede resolver. Métodos estimativos para el estudio cuantitativo. Técnicas de muestreo. Determinación de estándares. Los cuadros de mando.

## SISTEMAS DE INFORMACION

35. Las organizaciones basadas en la información: El caso de las Administraciones Públicas. Los sistemas de información y su estructura. El almacenamiento de la información: Jerarquías. Los planes de sistemas de información y comunicaciones en las organizaciones complejas.

36. Los sistemas informáticos: Concepto, componentes y funcionamiento general. Tipos de arquitecturas. niveles de arquitectura informática. Tendencias actuales de arquitectura informática para organizaciones complejas. Los procesos cooperativos y la arquitectura cliente-servidor.

37. Los sistemas operativos: Unix y Dos. Los sistemas de gestión de bases de datos. Los modelos de datos.

38. Tipología de los sistemas de información. Sistemas de ayuda a la toma de decisiones. Sistemas de trabajo en grupo.

Sistemas de tratamiento, almacenamiento y archivo de documentos. Sistemas para tratamiento estadísticos. Sistemas inteligentes.

39. La informática y los derechos de la persona: Principios de la protección de datos. La seguridad de los datos. Los ficheros de titularidad pública. Notificación e inscripción de ficheros. Ejercicio y tutela de los derechos del afectado. La Agencia de Protección de Datos.

## GRUPO II

### DERECHO ADMINISTRATIVO

1. La Administración Pública: Concepto. El Derecho Administrativo: Concepto y contenidos. Tipos históricos de Derecho Administrativo. Sistemas Administrativos comparados. La Administración inglesa. El sistema administrativo francés. La Administración de los Estados Unidos. El sistema administrativo español.

2. La Administración Pública y el Derecho. El principio de legalidad en la Administración. Potestades regladas y discrecionales: Discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites de la discrecionalidad. Fiscalización de la discrecionalidad.

3. Las fuentes del Derecho Administrativo. El reglamento: Titularidad de la potestad administrativa. Ambito material del reglamento. El procedimiento de elaboración de los reglamentos. Eficacia del reglamento. Control de los reglamentos ilegales y efectos de su anulación.

4. La relación jurídica administrativa. Las personas jurídicas públicas: Clases. Capacidad de las personas públicas.

5. El administrado: Concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado: Derechos subjetivos e intereses legítimos. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública.

6. La potestad organizativa de la Administración. Creación, modificación y supresión de los órganos administrativos. Clases de órganos. Especial referencia a los órganos colegiados.

7. Los principios de la organización administrativa: La jerarquía, la descentralización, la desconcentración, la coordinación y el control. La competencia y sus técnicas de traslación. Conflicto de atribuciones.

8. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: Motivación y forma. Actos administrativos convencionales.

9. La eficacia de los actos administrativos: El principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: Contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

10. La invalidez del acto administrativo. Supuesto de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia administración: Supuestos. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

11. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. La iniciación del procedimiento: Clases, subsanación y mejora de las solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: Cómputo, tramitación y ampliación de urgencia. Ordenación. Instrucción: Intervención de los interesados, prueba e informes.

12. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa. Principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: El régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

13. Singularidades del procedimiento administrativo de las entidades locales. La revisión y revocación de los actos de los entes locales. Tramitación de expedientes. Los interesados. Abstenciones y recusaciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales.

14. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El registro de los documentos.

15. La coacción administrativa: El principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: Sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

16. Recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Procedimientos sustitutos de los recursos administrativos: Conciliación, mediación y arbitraje.

17. Clases de recursos administrativos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.

18. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Organos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: Legitimación. El objeto del recurso contencioso-administrativo.

19. El procedimiento en primera o única instancia. Medidas cautelares. La sentencia: Recursos contra sentencias. La ejecución de las sentencias. Procedimientos especiales.

20. La potestad sancionadora: Concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.

21. Régimen jurídico de los contratos de las Administraciones Públicas: Contratos administrativos típicos, especiales y privados. Requisitos de los contratos. La administración contratante: Entes incluidos y excluidos del ámbito de la Ley de Contratos. El órgano de contratación. El contratista: Capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

22. La selección del contratista. Actuaciones previas a la contratación. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato. La invalidez de los contratos.

23. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. La revisión de precios. La extinción de los contratos administrativos. La cesión de los contratos y la subcontratación.

24. El contrato de obras. Actuaciones administrativas preparatorias. Formas de adjudicación. Formalización. Efectos. Extinción. La cesión del contrato y subcontrato de obras. Ejecución de obras por la propia Administración.

25. El contrato de gestión de servicios públicos. El contrato de suministros. Otros contratos administrativos típicos.

26. Los contratos de las Administraciones Locales. Especialidades en relación con el régimen general de la contratación de las Administraciones Públicas. Las atribuciones de los órganos de las Corporaciones Locales en materia de contratación.

27. La expropiación forzosa: Concepto y naturaleza. Los sujetos: expropiante, beneficiario y expropiado. El objeto de la expropiación. La causa de la expropiación.

28. Procedimiento expropiatorio general. La declaración de utilidad pública o de interés general. La declaración de necesidad de la ocupación. El justo precio. El pago y la ocupación. La reversión. Expropiación por razón de urgencia. Los procedimientos especiales.

29. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública: Carácteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad de las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones Públicas.

30. La actividad administrativa de prestación de servicios. La iniciativa económica pública y los servicios públicos. El servicio público. Concepto. Evolución y crisis. Las formas de gestión de los servicios públicos.

31. Las otras formas de actividad administrativa. La actividad de policía: La autorización administrativa. La policía de seguridad pública. Actividad de fomento: Sus técnicas.

32. Las propiedades públicas: Tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Utilización: Reserva y concesión.

33. El patrimonio privado de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. Potestades de la administración y régimen de adquisición, uso y enajenación.

34. Dominios públicos especiales. Aspectos esenciales de la regulación relativa a aguas, montes, minas, carreteras y costas.

35. Transportes de viajeros por carretera: La Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres: Ambito de aplicación. Principios Generales y Régimen de competencias. Los servicios y actividades del transporte por carretera. Actividades auxiliares y complementarias del transporte por carretera. Régimen sancionador y de control. El transporte ferroviario.

36. Los servicios públicos regulares permanentes de transporte de viajeros: Establecimiento, adjudicación y explotación de las concesiones. Unificación, extinción de las concesiones.

37. Las competencias autonómicas en materia de transporte público: La Consejería de Obras Públicas y Transportes: Estructura orgánica y competencias. La Ley de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía: Disposiciones generales. Transportes urbanos y metropolitanos. Transporte de viajeros en automóviles de turismo. Instrumentos de ordenación y coordinación: Plan de Transporte Metropolitano; programas coordinados de explotación de los transportes urbanos e interurbanos; convenios y contratos-programa. Las Entidades de transporte metropolitano. Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces. Financiación. Régimen de Inspección y Sancionador.

38. Protección del Medio Ambiente: Competencias de la Junta de Andalucía. La Ley de Protección Ambiental de Andalucía. Objeto y ámbito de aplicación. Prevención ambiental: Evaluación de impacto ambiental, informe ambiental y calificación ambiental.

39. Ordenación del Territorio y Urbanismo: Competencias de la Junta de Andalucía. Especial referencia a la legislación andaluza en la materia. Organos autonómicos con competencia en la materia.

40. Obras Públicas: Concepto y clasificación. Normativa vigente. Competencias de la Junta de Andalucía. Carreteras: Regímenes de construcción y explotación. Autopistas: Régimen de concesión.

#### DERECHO LABORAL Y EMPLEADOS PUBLICOS

41. El Derecho del Trabajo: Naturaleza y caracteres. Principios fundamentales que lo inspiran. Fuentes del Derecho del Trabajo. El Estatuto de los Trabajadores: Estructura, idea general de su contenido. Los convenios Colectivos: Concepto, eficacia y tipología. Las Ordenanzas de trabajo: Vigencia.

42. El contrato de trabajo: Concepto y naturaleza. Las partes: Capacidad para contratar. Modalidades del contrato de trabajo. Condiciones de trabajo: Jornada, horario, descansos y vacaciones anuales. El salario. Garantías del salario. El Fondo de Garantía Salarial. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

43. Participación y régimen de representación del personal en la empresa. La Negociación colectiva.

44. Los conflictos colectivos: concepto y clases. La huelga. El cierre patronal. Otros actos de presión colectiva. La Jurisdicción Social: Organos. El proceso ordinario. Procesos especiales: Especial referencia al proceso en materia de despido.

45. La Seguridad Social. Carácteres generales del sistema español. Campo de aplicación. Estructura: Regímenes especiales. Acción protectora. La gestión de la Seguridad Social: Entidades Gestoras, servicios comunes y entidades colaboradoras.

46. Régimen general de la Seguridad Social. Ambito. Inscripción de empresas. Afiliación de trabajadores: Altas, bajas, forma de practicarse y plazos. Cotización: Bases y tipos. Recaudación: Aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas, recaudación en período voluntario y en vía ejecutiva.

47. Régimen general de la Seguridad Social. Contingencias protegibles. Régimen general de las prestaciones. Incapacidad tem-

poral: Concepto, prestación económica, beneficiarios, nacimiento, duración, extinción y pérdida o suspensión del derecho al subsidio. Maternidad: Situaciones protegidas, prestación económica, beneficiarios, pérdida o suspensión del derecho al subsidio. Riesgo durante el embarazo: Situación protegida, prestaciones económicas. Invalidez: Concepto, clases y prestaciones. Jubilación. Desempleo. Muerte y supervivencia. Prestaciones familiares por hijo a cargo.

48. El personal al servicio de las Administraciones Públicas: Clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización de personal: Plantillas y Relaciones de Puestos de Trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: La Oferta de Empleo, los Planes de Empleo y otros sistemas de racionalización.

49. El acceso a los empleos públicos: Principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. El régimen de provisión de puestos de trabajo: Sistemas de provisión. Las situaciones administrativas.

50. La relación estatutaria. Los derechos de los funcionarios. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones. El Régimen de Seguridad Social. Derechos colectivos. Sindicación y representación. El derecho de huelga. La negociación colectiva.

51. Los deberes de los funcionarios públicos. El régimen disciplinario. La responsabilidad civil, pena y patrimonial. El régimen de incompatibilidades. Extinción de la relación funcional.

52. El personal laboral. Peculiaridades del Derecho Laboral en su aplicación a la Administración Pública.

#### DERECHO FINANCIERO

53. El Derecho Financiero. La Hacienda Pública y la Constitución. La Ley General Presupuestaria y las leyes anuales de presupuestos. Principios generales y privilegios de la Hacienda Pública. Régimen de la Hacienda Pública: Derechos económicos y obligaciones exigibles.

54. Las Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

55. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

56. Los Impuestos Locales.

57. Régimen Jurídico del gasto público local.

58. El Presupuesto General de las Entidades Locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La prórroga del presupuesto.

59. Las modificaciones de crédito: Concepto, clases y tramitación.

60. Las fases de ejecución del presupuesto. La liquidación del presupuesto: Confeción y aprobación, los remanentes de crédito, el resultado presupuestario y el remanente de tesorería.

61. Régimen Jurídico de la Tesorería. Concepto y funciones. Organización. La planificación financiera.

62. La contabilidad de las entidades locales y sus entes dependientes. Las instrucciones de contabilidad para Administración Local. La cuenta general.

63. El control interno de la actividad económico-financiera de las entidades locales y sus entes dependientes. La función interventora: Ambito subjetivo, ámbito objetivo, modalidades y reparos. Los controles financieros, de eficacia y de eficiencia: Ambito subjetivo, ámbito objetivo, procedimiento y los informes.

64. El control externo de la actividad económico-financiera de las entidades locales y sus entes dependientes. El Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. Las funciones fiscalizadora y jurisdiccional.

65. El crédito local. Naturaleza jurídica. Finalidad y duración. Competencia. Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito.

66. El sistema tributario estatal. Especial referencia a los Impuestos sobre la Renta y sobre el Valor añadido.

67. La financiación de las Comunidades Autónomas: Principios generales. Recursos de las Comunidades Autónomas. Especial referencia a los tributos propios, tributos cedidos y Fondo de Compensación Interterritorial.

## DERECHO CIVIL, MERCANTIL, PROCESAL Y PENAL

68. El Derecho Civil español. Derecho común y derechos civiles especiales. El Código Civil.

69. La relación jurídica. Sujetos de la relación: Personas y clases de personas. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. El objeto de la relación.

70. Hechos actos y negocios jurídicos. La interpretación de los negocios. La ineficacia del negocio jurídico. La influencia del tiempo sobre el negocio jurídico: Caducidad y prescripción.

71. Los derechos reales. Concepto, naturaleza y clases. Constitución y adquisición de derechos reales.

72. El derecho real de propiedad. Modos de adquirir la propiedad. La posesión.

73. Derechos reales de goce y derechos reales de garantía.

74. La obligación. Fuentes de las obligaciones. Elementos y clases. El cumplimiento y las garantías. Modificación y extinción de la relación obligatoria.

75. El contrato. Concepto, elementos y requisitos. Vicios de los contratos. La convalidación y la rescisión.

76. Clases de contrato. En especial, los contratos traslativos de dominio y los contratos de uso y disfrute.

77. La responsabilidad civil. Clases y requisitos. La acción de responsabilidad.

78. El Derecho Mercantil. Concepto y contenido. Fuentes. Actos de comercio. La empresa mercantil. El comerciante individual.

79. Las sociedades mercantiles en general. Concepto legal de sociedad mercantil. Clases. Disolución y liquidación de sociedades. El Registro Mercantil.

80. Las obligaciones mercantiles. Contratos mercantiles. Contrato de cuenta corriente. Compraventa mercantil. Contrato de comisión. El «leasing».

81. Los delitos relativos a la ordenación del territorio y del medio ambiente.

82. Delitos contra la Administración Pública. Delitos de los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales. Atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos.

PROGRAMA LICENCIADO EN ECONOMIA Y ADMON.  
Y DIRECCION EMPRESAS

## GRUPO I

DERECHO CONSTITUCIONAL Y ORGANIZACION  
TERRITORIAL DEL ESTADO

1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Proceso de elaboración. Características generales, sistemática y estructura. Valor normativo. La reforma constitucional. La defensa jurídica de la Constitución.

2. Valores superiores y principios inspiradores de la Constitución. Derechos y deberes fundamentales y las libertades públicas en España. Garantías y restricciones.

3. El Estado español en la Constitución: Estado de derecho. Estado social. Estado democrático. Modelo económico constitucional. La participación social en la actividad del Estado, su inserción en los órganos de la Administración.

4. La Jefatura del Estado: La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Las funciones del Rey en relación con la defensa nacional. Sucesión y Regencia. El refrendo y sus formas. Títulos y honores de la Familia Real. La Casa Real: Estructura y funciones.

5. La Cortes Generales: Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funcionamiento. Organos funcionamiento de las Cámaras. La función legislativa: Aspectos básicos y procedimiento. La función de control del Gobierno. Organos dependientes: El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

6. El Gobierno del Estado. Composición. Funciones: Políticas, normativas y administrativas. Designación, remoción y res-

ponsabilidades de sus miembros y de su Presidente.

7. La Administración General del Estado: Órganos superiores y periféricos. La Administración Institucional: Sus clases, supuestos de adecuación y rasgos diferenciadores. La Administración Consultiva. La Administración Corporativa.

8. El Poder Judicial. La regulación constitucional de la Justicia. Principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial: Organización y competencias.

9. El Tribunal Constitucional: Composición y funciones. Procedimientos de declaración de inconstitucional. El recurso de amparo. Conflictos constitucionales. Conflictos positivos y negativos entre el Estado y las Comunidades Autónomas o de éstas entre sí. Conflictos entre órganos constitucionales de Estado. Impugnación de disposiciones sin fuerza de Ley y resoluciones de las Comunidades Autónomas.

10. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución Española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía: especial referencia a las competencias en materia de Régimen Local.

11. Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

12. Las Instituciones Autonómicas. Previsiones constitucionales. Las Instituciones Autonómicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Parlamento: composición, atribuciones y funcionamiento. El Defensor del Pueblo. La Cámara de Cuentas. El Consejo Consultivo.

13. Las Instituciones Autonómicas Andaluzas: el Presidente de la Junta de Andalucía. Elección, Estatuto personal y atribuciones. El Consejo de Gobierno: atribuciones y composición. Responsabilidad del Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

14. La Administración Autonómica: principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización territorial y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

15. La Administración Local: Regulación constitucional. Tipología de los Entes Locales. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre la Administración Local. Legislación vigente en materia de Régimen Local.

16. El Municipio: Organización, competencias, elecciones municipales y regímenes especiales. El Consejo Andaluz de Municipios. La Provincia: Organización, competencias, elección de los Diputados Provinciales y regímenes especiales. Las relaciones entre la Comunidad Autónoma Andaluza y las Diputaciones Provinciales: El Consejo Andaluz de Provincias.

17. La demarcación municipal de Andalucía. La modificación de términos municipales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Entidades Locales Autónomas: Constitución, régimen jurídico, hacienda y extinción. Las Asociaciones Locales: Las Mancomunidades, los Consorcios, los Convenios y otras Asociaciones Locales. La Áreas Metropolitanas.

18. Los Consorcios Metropolitanos de Transporte. El Consorcio de Transportes del Área de Sevilla.

19. El Consorcio de Transportes del Área de Sevilla. Convenio de constitución, Estatutos: Atribuciones. Organización. Competencias de sus órganos. Funcionamiento y Régimen Jurídico. Patrimonio y Régimen Económico-Financiero. Fiscalización y control. Modificación y disolución.

## TEORIA DE LAS ORGANIZACIONES

20. La Administración Pública como organización: Los elementos esenciales que la configuran. Características estáticas y dinámicas. Las estructuras organizativas: Los órganos, funciones y unidades. Tipos de estructuras.



21. La dirección de las organizaciones. La dirección como proceso: Fases y esquema lógico de acción. La dirección como órgano: Funciones. La dirección científica. Métodos de dirección.

22. La formulación de políticas públicas: Identificación de necesidades, problemas y alternativas. La ejecución de políticas públicas: Proceso, técnicas, informes de gestión. La evaluación de los resultados: tipos y métodos.

23. La planificación de la gestión pública. La planificación estratégica y operativa. Planificación de inversiones, administración y gestión. El sistema plan-presupuesto-programa-proyecto. La planificación financiera.

24. El factor humano en la organización: Especial referencia a las organizaciones prestadoras de servicios. Los grupos y el trabajo en equipo. Desarrollo de los recursos humanos. Motivación de los recursos humanos. Evaluación de rendimientos.

25. El trabajo administrativo: Sus objetivos y sus productos. El estudio cualitativo del trabajo administrativo: Cuestiones que puede resolver. Técnicas de análisis: Actividades, tareas, procesos de trabajo, circuitos de información, soportes de la información.

26. Estudio cuantitativo del trabajo administrativo: Problemas que puede resolver. Métodos estimativos para el estudio cuantitativo. Técnicas de muestreo. Determinación de estándares. Los cuadros de mando.

#### SISTEMA DE INFORMACIÓN

27. Las organizaciones basadas en la información: El caso de las Administraciones Públicas. Los sistemas de información y su estructura. El almacenamiento de la información: Jerarquías. Los planes de sistemas de información y comunicaciones en las organizaciones complejas.

28. Los sistemas informáticos: Concepto, componentes y funcionamiento general. Tipos de arquitecturas. Niveles de arquitectura informática. Tendencias actuales de arquitectura informática para organizaciones complejas. Los procesos cooperativos y la arquitectura cliente-servidor.

29. Los sistemas operativos: Unix y Dos. Los sistemas de gestión de bases de datos. Los modelos de datos.

30. Tipología de los sistemas de información. Sistemas de ayuda a la toma de decisiones. Sistemas de trabajo en grupo. Sistemas de tratamiento, almacenamiento y archivo de documentos. Sistemas para tratamiento estadísticos. Sistemas inteligentes.

#### Grupo II

#### DERECHO ADMINISTRATIVO

1. Los conceptos de Administración Pública y Derecho Administrativo. El sometimiento de la Administración al Derecho. El principio de legalidad. Las potestades administrativas.

2. Las fuentes del Derecho Administrativo. El reglamento: Titularidad de la potestad administrativa. Ambito material del reglamento. El procedimiento de elaboración de los reglamentos. Eficacia del reglamento. Control de los reglamentos ilegales y efectos de su anulación.

3. La relación jurídico administrativa. Las personas jurídicas públicas: Clases. Capacidad de las personas públicas.

4. El administrado: Concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado: Derechos subjetivos e intereses legítimos. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública.

5. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: Motivación y forma.

6. La eficacia de los actos administrativos: El principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: Contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

7. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposicio-

nes por la propia administración. Supuestos. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

8. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. La iniciación del procedimiento: Clases, subsanación y mejora de las solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: Cómputo, tramitación y ampliación de urgencia. Ordenación. Instrucción: Intervención de los interesados, prueba e informes.

9. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa. Principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: El régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

10. La coacción administrativa: El principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: Sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

11. Recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: Conciliación, mediación y arbitraje.

12. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Organos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: Legitimación. El objeto del recurso contencioso-administrativo.

13. El procedimiento en primera o única instancia. Medidas cautelares. La sentencia: Recursos contra sentencias. La ejecución de las sentencias. Procedimientos especiales.

14. La potestad sancionadora: Concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.

15. Régimen jurídico de los contratos de las Administraciones Públicas: Contratos administrativos típicos, especiales y privados. Requisitos de los contratos. La administración contratante: Entes incluidos y excluidos del ámbito de la Ley de Contratos. El órgano de contratación. El contratista: Capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

16. La selección del contratista. Actuaciones previas a la contratación. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías y su ejecución. Perfeccionamiento y formalización del contrato. La invalidez de los contratos.

17. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la administración. La revisión de precios. La extinción de los contratos administrativos. La cesión de los contratos y la subcontratación.

18. El contrato de obras. Actuaciones administrativas preparatorias. Formas de adjudicación. Formalización. Efectos. Extinción. La cesión del contrato y subcontrato de obras. Ejecución de obras por la propia Administración.

19. El contrato de gestión de servicios públicos. El contrato de suministros. Otros contratos administrativos típicos.

20. Los contratos de las Administraciones Locales. Especialidades en relación con el régimen general de la contratación de las Administraciones Públicas. Las atribuciones de los órganos de las Corporaciones Locales en materia de contratación.

21. La expropiación forzosa: Concepto y naturaleza. Los sujetos: expropiante, beneficiario y expropiado. El objeto de la expropiación. La causa de la expropiación.

22. Procedimiento expropiatorio general. La declaración de utilidad pública o de interés general. La declaración de necesidad de la ocupación. El justo precio. El pago y la ocupación. La reversión. Expropiación por razón de urgencia. Los procedimientos especiales.

23. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública: Caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad de las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones Públicas.

24. La actividad administrativa de prestación de servicios. La iniciativa económica pública y los servicios públicos. El servicio público. Concepto. Evolución y crisis. Las formas de gestión de los servicios públicos.

25. Las otras formas de actividad administrativa. La actividad de policía: La autorización administrativa. La policía de seguridad pública. Actividad de fomento: Sus técnicas.

26. Las propiedades públicas: Tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Utilización: Reserva y concesión.

27. El patrimonio privado de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. Potestades de la administración y régimen de adquisición, uso y enajenación.

28. Transportes de viajeros por carretera: La Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres: Ambito de aplicación. Principios Generales y Régimen de competencias. Los servicios y actividades del transporte por carretera. Actividades auxiliares y complementarias del transporte por carretera. Régimen sancionador y de control. El transporte ferroviario.

29. Los servicios públicos regulares permanentes de transporte de viajeros: Establecimiento, adjudicación y explotación de las concesiones. Unificación y extinción de las concesiones.

30. Las competencias autonómicas en materia de transporte público: La Consejería de Obras Públicas y Transportes estructura orgánica y competencias. La Ley de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía: Disposiciones generales. Transportes urbanos y metropolitanos. Transporte de viajeros en automóviles de turismo. Instrumentos de ordenación y coordinación: Plan de Transporte Metropolitano: Programas coordinados de explotación de los transportes urbanos e interurbanos; Convenios, Contratos-programa. Las Entidades de transporte metropolitano. Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces. Financiación. Régimen de Inspección y Sancionador.

#### DERECHO FINANCIERO GENERAL

31. El Derecho Financiero: Concepto y contenido. El Derecho Financiero como ordenamiento de la Hacienda Pública. El Derecho Financiero en el ordenamiento jurídico y en la ciencia del Derecho. Relación del Derecho Financiero con otras disciplinas.

32. Las fuentes del Derecho financiero. Los principios de jerarquía y competencia. La Constitución. Los Tratados Internacionales. La Ley. El Decreto-ley. El Decreto Legislativo. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho Financiero.

33. Los principios constitucionales del Derecho Financiero. Principios relativos a los ingresos públicos: Legalidad y reserva de Ley, generalidad, capacidad económica, igualdad, progresividad y no confiscatoriedad. Principios relativos al gasto público: Legalidad y equidad, eficacia, eficiencia y economía en la programación y ejecución del gasto público.

34. Aplicación del Derecho Financiero. Eficacia de las normas financieras en el tiempo. Eficacia de las normas financieras en el espacio. La interpretación de las normas financieras.

35. El poder financiero: Concepto y límites. La distribución territorial del poder financiero. La ordenación constitucional del poder financiero en España. El poder financiero del Estado. El poder financiero de las Comunidades Autónomas: Régimen general y regímenes especiales. El poder financiero de los Entes Locales.

36. La relación jurídica tributaria: Concepto y elementos. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujeto activo. Sujetos pasivos. Responsables. La solidaridad: Extensión y efectos. El domicilio fiscal. La representación. La transmisión de la deuda.

37. La base imponible. Métodos de determinación. La base liquidable. El tipo de gravamen: Concepto y clases. La cuota tributaria. La deuda tributaria: Contenido.

38. La gestión tributaria: Delimitación y ámbito. El procedimiento de gestión tributaria. La liquidación de los tributos. La declaración tributaria. Los actos de liquidación: Clases y régimen jurídico. La consulta tributaria. La prueba en los procedimientos de gestión tributaria. La Agencia Estatal de Administración Tributaria.

39. La extinción de la obligación tributaria. El pago: Requisitos, medios de pago y efectos del pago. La imputación de pagos. Consecuencias de la falta de pago y consignación. Otras formas de extinción: La prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia.

40. La recaudación de los tributos. Organos de recaudación. El procedimiento de recaudación en período voluntario. Las Entidades Colaboradoras. El procedimiento de recaudación en vía de apremio: Iniciación, títulos para la ejecución y providencia de apremio. Aplazamiento y fraccionamiento del pago.

41. Desarrollo del procedimiento de apremio. Tipologías de recargos. El embargo de bienes. Enajenación. Imputación de pagos. Adjudicación de bienes al Estado. Terminación del procedimiento. Recursos y suspensión del procedimiento.

42. Las garantías tributarias: Concepto y clases. Las garantías reales. Derecho de prelación. Hipoteca legal tácita. Hipoteca especial. Afección de bienes. Derecho de retención. Las medidas cautelares. Las fianzas.

43. La inspección de los tributos. Actuaciones inspectoras para la gestión de los tributos: Comprobación e investigación, obtención de información, la comprobación de valores e informe y asesoramiento. Régimen jurídico de las funciones inspectoras. El procedimiento de inspección tributaria. Potestades de la Inspección de los Tributos. Documentación de las actuaciones inspectoras. Las actas de inspección. La inspección de los recursos no tributarios.

44. Las infracciones tributarias: Concepto y clases. Las sanciones tributarias: Clase y criterios de graduación. Procedimiento sancionador. Extinción de la responsabilidad por infracciones.

45. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria. Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas.

46. Visión global del sistema tributario español. Distribución de las diferentes figuras entre los distintos niveles de Hacienda: Estatal, Autonómica y Local. Funciones dentro del sistema de las distintas figuras tributarias. Relaciones entre los principales impuestos. Armonización fiscal comunitaria.

47. El impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Hecho imponible. Exenciones. Sujetos pasivos. Base imponible. Deuda tributaria. Tributación de no residente. Gestión del impuesto. El Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas.

48. El Impuesto de Sociedades. El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

49. El Impuesto sobre Valor Añadido. Naturaleza y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujetos pasivos y responsables: Sus obligaciones. Base imponible. Tipos de gravamen. Deducciones y devoluciones. Regímenes especiales. Gestión del impuesto. La regla de prorata.

50. Las Haciendas Locales en España. Principios constitucionales. El régimen jurídico de las Haciendas Locales. Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local. La coordinación de las Haciendas Estatal, Autonómica y Local.

51. El Presupuesto General de las Entidades Locales: Concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del Presupuesto. La elaboración y aprobación del Presupuesto General. La prórroga presupuestaria.

52. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: Delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica.

53. Las modificaciones de crédito: Clases, concepto, financiación y tramitación.

54. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: Sus fases. Los pagos en firme y a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos.

55. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada: Especial referencia a las desviaciones de financiación.

56. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: Concepto, cálculo.

lo y ajustes. El remanente de Tesorería: Concepto y cálculo. Análisis del remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de Tesorería para gastos generales.

57. La Tesorería de las Entidades Locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la Tesorería. Organización. Tipologías de cuentas. La realización de pagos: Prelación, procedimientos y medios de pago. El estado de conciliación.

58. La planificación financiera. El plan de tesorería y el plan de disposición fondos. La rentabilización de excedentes de Tesorería. Las operaciones de Tesorería. El riesgo de tipos de interés en las operaciones financieras.

59. El sistema de contabilidad de la Administración Local. Principios generales. Competencias. Fines de la contabilidad. La Instrucción de Contabilidad para la Administración Local: Estructura y contenido. Particularidades del tratamiento especial simplificado. Documentos contables. Libros de contabilidad.

60. La cuenta general de las Entidades Locales. Los estados y cuentas anuales y anexos de la Entidad Local y sus organismos autónomos: Contenido y justificación. Las cuentas de las sociedades mercantiles. Tramitación de la cuenta general. Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión y a otras Administraciones Públicas.

61. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus Entes dependientes. La función interventora: Ambito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades. Especial referencia a los reparos.

62. Los controles financieros, de eficacia y de eficiencia: Ambito subjetivo, ámbito objetivo, procedimientos e informes. La auditoría como forma de ejercicio del control financiero. Las normas de auditoría del sector público. Las relaciones del Tribunal de Cuentas y los órganos de control externos de las Comunidades Autónomas.

63. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las Entidades locales por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas.

64. Los recursos de las Haciendas Locales: Enumeración. Recursos de los municipios. Recursos de las provincias. Recursos de otras Entidades Locales. Regímenes especiales. Los ingresos de Derecho Privado. Las subvenciones y otros ingresos de Derecho Público.

65. Los tributos locales: Principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: Contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

66. La gestión, inspección y recaudación de los recursos locales. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las Entidades Locales. La gestión y recaudación de recursos por cuenta de otros Entes Públicos.

67. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El Impuesto sobre Actividades Económicas. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

68. El régimen jurídico de las tasas y los precios públicos. Las tasas. Concepto. Hecho imponible. Sujetos pasivos. Devengo. Base imponible. Tipo de gravamen y deuda tributaria. Los precios públicos. Concepto. Obligados al pago. Cuantía. Devengo.

69. Las contribuciones especiales. Concepto. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Devengo. Base imponible. Criterios de reparto. Cuota. Beneficios fiscales. Anticipo y aplazamiento de cuotas. Colaboración ciudadana. Las cuotas de urbanización.

70. El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: Tramitación. Las operaciones de crédito a largo plazo. Finalidad y duración. Competencia. Límites y requisito para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo. La concesión de avales por las Entidades Locales.

## DERECHO LABORAL, EMPLEADOS PUBLICOS, CIVIL, MERCANTIL, PROCESAL Y PENAL

71. El contrato de trabajo: concepto y naturaleza. Las partes: capacidad para contratar. Modalidades del contrato de trabajo. Condiciones de trabajo: jornada, horario, descansos y vacaciones anuales. El salario. Garantías del salario. El fondo de Garantía Salarial. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

72. El Régimen de Seguridad Social. Derechos colectivos. Sindicación y representación. El derecho de huelga. La negociación colectiva.

73. El personal al servicio de las Administraciones Públicas: clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización de personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la Oferta de Empleo, los Planes de Empleo y otros sistemas de racionalización.

74. El acceso a los empleos públicos: principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. El régimen de provisión de puestos de trabajo: sistemas de provisión. Las situaciones administrativas.

75. La relación estatutaria. Los derechos de los funcionarios. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones. El Régimen de Seguridad Social. Derechos colectivos. Sindicación y representación. El derecho de huelga. La negociación colectiva.

76. Los deberes de los funcionarios públicos. El régimen disciplinario. La responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades. Extinción de la relación funcional.

77. El personal laboral. Particularidades del Derecho Laboral en su aplicación a la Administración Pública.

78. El Derecho Civil español. Derecho común y derechos civiles especiales. El Código Civil.

79. La relación jurídica. Sujetos de la relación: Personas y clases de personas. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. El objeto de la relación.

80. Hechos actos y negocios jurídicos. La interpretación de los negocios. La ineficacia del negocio jurídico. La influencia del tiempo sobre el negocio jurídico: Caducidad y prescripción.

81. Los derechos reales. Concepto, naturaleza y clases. Constitución y adquisición de derechos reales.

82. El derecho real de propiedad. Modos de adquirir la propiedad. La posesión.

83. Derechos reales de goce y derechos reales de garantía.

84. La obligación. Fuentes de las obligaciones. Elementos y clases. El cumplimiento y las garantías. Modificación y extinción de la relación obligatoria.

85. El contrato. Concepto, elementos y requisitos. Vicios de los contratos. La convalidación y la rescisión. Clases de contrato. En especial, los contratos traslativos de dominio y los contratos de uso y disfrute.

86. La responsabilidad civil. Clases y requisitos. La acción de responsabilidad.

87. El Derecho Mercantil. Concepto y contenido. Fuentes. Actos de comercio. La empresa mercantil. El comerciante individual.

88. Las sociedades mercantiles en general. Concepto legal de sociedad mercantil. Clases. Disolución y liquidación de sociedades. El Registro Mercantil.

89. Teoría de los títulos valores. La letra de cambio. El cheque. Las cesiones de crédito.

90. Las obligaciones mercantiles. Contratos mercantiles. Contrato de cuenta corriente. Compraventa mercantil. Contrato de comisión. El «leasing».

91. Delitos contra la Administración Pública. Delitos de los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales. Atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos.

Sevilla, 11 de octubre de 2004.- El Director Gerente, Armando Fidel Gutiérrez Arispón.

**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2004**

Nº \_\_\_\_\_

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE LA PLANTILLA DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL ÁREA DE SEVILLA POR CONCURSO-OPOSICIÓN.**

**JUSTIFICANTE DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN**

El interesado ha satisfecho su abono en la c/. restringida Nº 2071/0916/17/0148742033 de la Caja San Fernando, por el importe indicado.

**1. DATOS PERSONALES**

1.1. Primer apellido

1.2. Segundo apellido

1.3. Nombre

1.4. Fecha de nacimiento

1.5. N.I.F.

1.6. Teléfono

1.7. Domicilio: (Calle o plaza y número)

1.11. C.P.

1.8. Localidad

1.9. Provincia

1.10. País

**1. SOLICITUD DE ADAPTACIONES**

A los efectos de lo que establece la base sexta de la convocatoria, y si se halla afectado por alguna minusvalía,

¿solicita adaptación en alguno de los ejercicios? **SÍ**

**VERIFICACIÓN**

El abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente instancia y que reúne las condiciones exigidas en las Bases Generales, para tomar parte en la convocatoria.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2004

Firma,

**EXCMA. SRA. PRESIDENTA DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL ÁREA DE SEVILLA**

**ANEXO III: BAREMO DEL CONCURSO**

<b>Plaza:</b>					
<b>Nombre y Apellidos:</b>		<b>D.N.I.:</b>			
		<b>ASPIRANTE</b>		<b>TRIBUNAL</b>	
		<b>MESES/N</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>MESES/N</b>	<b>PUNTOS</b>
<b>2.1- VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO. Máximo: 25 puntos</b>					
a) En puestos de trabajo de iguales o similares características al convocado en cualquier Administración Pública (Grupo A). .....0.50 puntos por mes					
b) En puestos de trabajo de iguales o similares características al convocado en cualquier empresa privada. .....0.25 puntos por mes					
<b>2.2- FORMACIÓN. Máximo: 15 puntos</b>					
a) Titulación académica de igual o superior nivel y distinta a la alegada para el acceso a la plaza.....Máximo 5 puntos					
Titulo de Doctor.....3 puntos					
Titulo de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente.....2 puntos cada uno					
b) Expediente académico correspondiente a la titulación alegada para acceder a la plaza.....Máximo 2 puntos					
Nota media de Matrícula de Honor.....2 puntos					
Nota media de Sobresaliente.....1 punto					
Nota media de Notable.....0.5 puntos					
c) Cursos directamente relacionados con el temario de acceso a la plaza convocada impartidos por Organismos Oficiales.....Máximo 5 puntos					
Curso de 10 a 20 horas.....0.25 puntos					
Curso de 21 a 40 horas.....0.35 puntos					
Curso de 41 a 100 horas.....0.50 puntos					
Curso de 101 a 300 horas.....0.75 puntos					
Curso de más de 300 horas.....1 punto					
d) Ejercicios superados en pruebas selectivas celebradas para acceder a puestos de trabajo de iguales o similares características al convocado en cualquier Administración Pública.....Máximo 3 puntos					
.....0.75 puntos por ejercicio					

